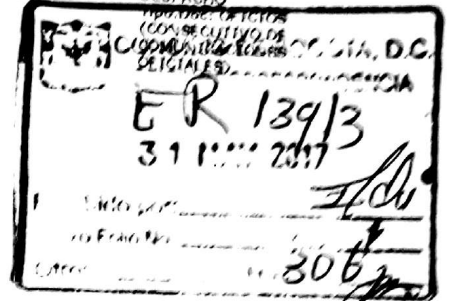




Radicado Nro: 2-2017-07789

IdControl: 36985
FechaRadico: 31-May-2017
09:08:19
Folios: 1 Anexos: 0
Radicator:
RUTH CASTIBLANCO
Destino: DESPACHO DEL
SECRETARIO DISTRITAL
JULIO CESAR ACOSTA
ACOSTA: CONCEJO DE
BOGOTÁ
Remittente: DANIEL MEJIA
LONDONIO: SECRETARÍA DE
DESPACHO



Bogotá D.C., 30 de mayo de 2017

Honorable Concejal
JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA
Concejo de Bogotá
Calle 36 No. 28A-41
Bogotá

ASUNTO: Derechos de Petición radicado N° 201712366 ID 37662 y radicado N°201712365 ID 37660.

Referencia: Radicados 2017EE7779- 2017EE7778 Concejo de Bogotá.

Honorable Concejal Acosta:

Con el fin de dar respuesta a los derechos de petición relacionados en el asunto, amablemente le informamos lo siguiente:

1. *Favor informar a fecha mayo 2 de 2017 ¿Cuántos policías han sido capacitados y cuantos faltan por capacitar frente al nuevo código Nacional de Policía?*

RESPUESTA

A la fecha la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no ha adelantado capacitaciones a los integrantes de la Policía Metropolitana de Bogotá con respecto al nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

2. *Favor suministrar copia del contrato firmado para adelantar dicha capacitación con todas sus adicciones, prorrogas, estudios previos y proceso contractual.*

RESPUESTA

En el CD adjunto remito copia de estudios previos y minuta del Convenio N°325 de 2016 suscrito entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el Fondo Rotatorio de la Policía-FORPO con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar actividades de capacitación a la Policía Metropolitana de Bogotá para la apropiación e implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia"

3. *Favor suministrar informe detallado de la(s) empresa(s) contratadas para adelantar la capacitación de los integrantes de la Policía Metropolitana de Bogotá, frente a la implementación del nuevo código Nacional de Policía de acuerdo al convenio interadministrativo 325 de 2016 firmado con la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá.*

RESPUESTA

En el marco del Convenio N° 325 de 2016, no se han contratado empresas para adelantar la capacitación de los integrantes de la Policía Metropolitana de Bogotá, frente a la implementación del nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

4. *Favor suministrar copia de los contratos de capacitación suscritos con todas sus adicciones y prorrogas.*

RESPUESTA

Nos remitimos a lo contestado en el numeral dos (2)

5. *¿Qué porcentaje recibe el fondo rotatorio de la policía por adelantar esta gestión contractual?*

RESPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 de los considerandos del Convenio Interadministrativo N° 325-2016, como quiera que el servicio a contratar es fundamental y beneficiará al personal uniformado de la MEBOG, el Fondo Rotatorio de la Policía no cobrará ningún porcentaje por la ejecución del convenio.

6. *Favor suministrar copia del curriculum o ejes temáticos de la capacitación que reciben los integrantes de la policía metropolitana.*

RESPUESTA

Hasta la fecha, la Policía Metropolitana de Bogotá no ha recibido capacitaciones con ocasión de la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 325-2016.

Cordialmente,



DANIEL MEJIA LONDOÑO

Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia

Anexo un (1) CD

Proyecto: Lineth Acero 
Revisó: Meliza Marulanda 
Yisely Balcarcer 
Aprobó: Fabrizio Huérfano  SIFCO